

ADENDA ANEXO "D" DEL CCT 782/20

ACTA ACUERDO SALARIAL 2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de ENERO de 2025, entre los Sres. Federico Osmar Galeano, DNI N° 21.768.458 en su carácter de Secretario General, Dante Osvaldo Cutini DNI N° 28.296.153, en su carácter de Secretario Gremial y Abel Hugo Nardini DNI N° 29.565.124, en su carácter de Secretario de Actas, con el patrocinio letrado del Dr. Adolfo A. Muñiz y en representación del SINDICATO DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS (S.S.I.P.), Asociación Sindical de Trabajadores con Personería Gremial N° 1930, con domicilio en calle Zapiola N° 227 de la ciudad de Bahía Blanca, por una parte y por la otra los Sres. Norberto Améndola DNI N° 16.225.032, Néstor Horacio Cruzado DNI N° 11.862.198, Agustina Succatti DNI N° 27.263.510, Daniel Leonardo Abraham DNI N° 18.348.605, Agustín Ferreyra DNI N° 11.027.095 y los Dres. Marcelo Antonio Durañona DNI N° 7.670.795 y Horacio Raúl Las Heras, DNI 13.313.113, en carácter de Asesores Legales, en representación de la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (C.A.E.S.I.), con Personería Jurídica N° C-5780 360686 con domicilio en calle Montevideo N° 666, piso 3° de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, ambas partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante la Secretaría de Trabajo de la Nación, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto a la totalidad de las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Como únicas signatarias del mismo, las partes ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo N° 782/20 y demás acuerdos, anexos y adendas celebrados.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE ESCALAS. PAUTAS DE INTERPRETACIÓN. Las partes signatarias del CCT 782/20 acuerdan una modificación de los salarios conformados a partir del 01/02/2025 conforme a los plazos, rubros y valores que se determinan en el Anexo al presente acuerdo, correspondientes a los meses de FEBRERO A JUNIO de 2025. El aumento pactado para febrero incluye la recomposición salarial del mes de enero, siendo enero la misma grilla vigente del mes de diciembre 2024. Las partes acuerdan que el salario conformado de Abril 2025 tendrá vigencia hasta el 30/06/2025 o fecha posterior en virtud de lo pactado en la próxima ronda paritaria.

CLÁUSULA TERCERA: REVISIÓN. En atención al acuerdo semestral arribado, las partes se comprometen a evaluar la situación económica del país y, en caso de ser necesario, realizar una revisión de la paritaria en abril del corriente.

CLÁUSULA CUARTA: ADICIONAL VACACIONAL. Considerando que los trabajadores de vigilancia han prestado y prestan un servicio esencial y de interés público, se pacta un adicional remunerativo fijo, transitorio y extraordinario de \$ 16.000 por cada día de vacaciones gozadas a partir del 1ero. de febrero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025 y de \$ 16.800 por cada día de vacaciones gozadas a partir del 1ero. de Abril de 2025, con un tope máximo de 21 días.

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES EXCEPCIONALES Y TRANSITORIAS: Desde el 01/01/25 hasta el 30/06/25 exclusivamente, se mantiene transitoriamente y con carácter excepcional el importe del fondo de ayuda solidaria (FAS) previsto en el Art. 34 del C.C.T. 782/20, el cual asciende al 1% mensual sobre el salario básico del convenio de la categoría Vigilador en general vigente en ese período y para ser aplicado sobre las remuneraciones devengadas exclusivamente en dicho período.

condiciones, destino y fecha de pago serán las mismas que las previstas en el artículo antes mencionado.

CLÁUSULA SEXTA: PAZ SOCIAL: Ambas partes acuerdan bregar por la mayor transparencia en el desarrollo de la actividad de la seguridad privada, combatiendo con las herramientas legales disponibles el trabajo no registrado, incorrectamente registrado, pagos sin registración de las horas extraordinarias, y cualquier otra situación que implique la violación de normas legales laborales, convencionales y/o de cualquier otra naturaleza. Asimismo, las partes garantizan la paz social durante la vigencia del presente en razón de lo aquí acordado.

El presente acuerdo cobrará vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación integral del mismo por parte de la Secretaría de Trabajo de la Nación, pasando a formar parte del Anexo "D" del C.C.T. 782/20.

A los efectos previstos en los tramites regulados por la Resolución 397/2020 prorrogado por la Resolución 475/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).



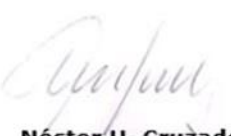
Agostina Succatti



Daniel L. Abraham



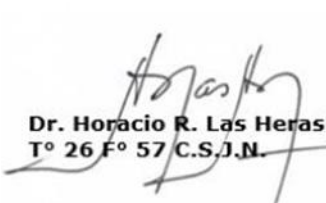
Norberto Améndola




Néstor H. Cruzado



Agustín Ferreyra



Dr. Horacio R. Las Heras
T° 26 F° 57 C.S.J.N.



Marcelo A. Durañona
Tomo 43 Folio 929 CPACF



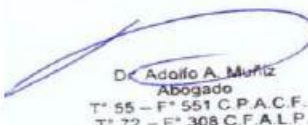
DANTE OSVALDO CUTINI
SECRETARIO GREMIAL
S.S.I.P.



FEDERICO OSMAR GALEANO
SECRETARIO GENERAL
S.S.I.P.



ABEL HUGO NARDINI
SECRETARIO DEL INTERIOR
S.S.I.P.



Dr. Adolfo A. Muñiz
Abogado
T° 65 - F° 551 C.P.A.C.F.
T° 72 - F° 308 C.F.A.L.P.

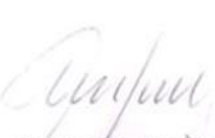
ANEXO

feb-25	Sueldo Básico	Adicional por presentismo	Viático No Remunerativo	Total Bruto
Vigilador General	\$ 725.000	\$ 140.000	\$ 400.000	\$ 1.265.000
Vigilador Bombero	\$ 772.200	\$ 151.500	\$ 400.000	\$ 1.323.700
Administrativo	\$ 795.500	\$ 157.000	\$ 400.000	\$ 1.352.500
Vigilador Principal	\$ 819.800	\$ 162.500	\$ 400.000	\$ 1.382.300
Verificación Eventos	\$ 772.200	\$ 151.500	\$ 400.000	\$ 1.323.700
Operador de Monitoreo	\$ 772.200	\$ 151.500	\$ 400.000	\$ 1.323.700
Guía Técnico	\$ 795.500	\$ 157.000	\$ 400.000	\$ 1.352.500
Instalador Elementos de Seguridad Eléctrica	\$ 819.800	\$ 162.500	\$ 400.000	\$ 1.382.300
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$ 725.000	\$ 140.000	\$ 400.000	\$ 1.265.000
abr-25	Sueldo Básico	Adicional por presentismo	Viático No Remunerativo	Total Bruto
Vigilador General	\$ 761.000	\$ 140.000	\$ 420.000	\$ 1.321.000
Vigilador Bombero	\$ 810.700	\$ 151.500	\$ 420.000	\$ 1.382.200
Administrativo	\$ 835.200	\$ 157.000	\$ 420.000	\$ 1.412.200
Vigilador Principal	\$ 861.000	\$ 162.500	\$ 420.000	\$ 1.443.500
Verificación Eventos	\$ 810.700	\$ 151.500	\$ 420.000	\$ 1.382.200
Operador de Monitoreo	\$ 810.700	\$ 151.500	\$ 420.000	\$ 1.382.200
Guía Técnico	\$ 835.200	\$ 157.000	\$ 420.000	\$ 1.412.200
Instalador Elementos de Seguridad Eléctrica	\$ 861.000	\$ 162.500	\$ 420.000	\$ 1.443.500
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$ 761.000	\$ 140.000	\$ 420.000	\$ 1.321.000
	feb-25	abr-25		
Aeroportuario	\$ 98.200	\$ 103.100		
Adicional vacacional	\$ 16.000	\$ 16.800		

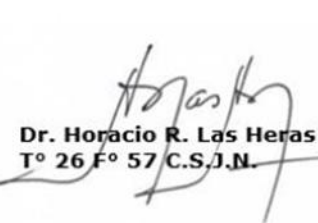

Agostina Succatti



Daniel L. Abraham


Norberto Améndola


Néstor H. Cruzado


Agustín Ferreyra



Dr. Horacio R. Las Heras
 T° 26 F° 57 C.S.J.N.


Marcelo A. Durañona
 Tomo 43 Folio 929 CPACF


DANTE OSVALDO CUTINI
 SECRETARIO GREMIAL
 S.S.I.P.


FEDERICO OSMAR GALEANO
 SECRETARIO GENERAL
 S.S.I.P.


ABEL HUGO NARDINI
 SECRETARIO DEL INTERIOR
 S.S.I.P.


Dr. Adolfo A. Muftiz
 T° 72 - F° 308 C.F.A.L.P.

RE-2025-05644432-APN-DTD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: RE-2025-05644432-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 16 de Enero de 2025

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.01.16 16:26:38 -03:00

FERNANDO CARLOS PESCE - 20181829371
en representación de
CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E
INVESTIGACION CA - 30549167132

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.01.16 16:26:39 -03:00